Diputada Susana Bermúdez Cano
Presidenta de la Mesa Directiva de la
LXVI Legislatura del Estado de Guanajuato
P R E S E N T E.

Diputada **Hades Berenice Aguilar Castillo** del **Grupo Parlamentario de morena** en la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 192 y 218 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo de Obvia Resolución**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La Cuarta Transformación ha sostenido desde su origen que el combate a la corrupción y la defensa del patrimonio público no pueden depender del partido político al que pertenezca una persona gobernante. El dinero público es dinero del pueblo, y por eso su revisión debe realizarse siempre con la misma vara: con legalidad, objetividad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas. Las auditorías no deben convertirse ni en escudos para proteger gobiernos afines ni en instrumentos de presión contra quienes dejan de serlo; deben constituir mecanismos técnicos para conocer cómo, cuánto, a quién y en qué condiciones se entregaron los recursos públicos.

Esta problemática ya había sido advertida por una servidora desde el pasado 7 de abril de 2026, cuando junto con el diputado David Martínez Mendizábal presentamos un punto de acuerdo para solicitar una auditoría integral al Municipio de León, después de que una investigación periodística documentara que Office and Publicity MDF, S. de R.L. de C.V.

recibió 12 contratos entre octubre de 2024 y diciembre de 2025 por 7 millones 374 mil 398.63 pesos, de los cuales 11 correspondieron a adjudicaciones o compras directas. El contrato de mayor monto fue para adquirir 11 mil 289 paquetes de útiles escolares con mochila por 3 millones 208 mil 333.80 pesos[1].

Posteriormente, el 4 de junio de 2026, presentamos una nueva propuesta para ampliar la revisión a Centro Publicitario y de Marketing TLGR, S.A.P.I. de C.V., luego de que nuevos elementos periodísticos mostraran vínculos entre esa empresa y Office and Publicity. En aquella propuesta se solicitó expresamente la realización de una auditoría financiera y de cumplimiento a todos los contratos, convenios o instrumentos jurídicos celebrados por el Municipio de León con ambas empresas durante los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, así como una revisión concomitante de 2026[2].

Estos antecedentes son importantes, dado que en aquel entonces la actual Presidenta Municipal de León, estaba decidiendo si continuaba o no en el Partido Acción Nacional, del cual posteriormente anunció su salida para integrarse al partido Movimiento Ciudadano, lo cual a la postre valdría la aprobación de la auditoría integral al municipio de León, sobre los hechos antes mencionados.

Estos hechos generaron en su momento una legítima discusión pública sobre la oportunidad y la consistencia con la que se utilizan los

[1] Punto de Acuerdo presentado por las diputaciones Hades Berenice Aguilar Castillo y David Martínez Mendizábal, 7 de abril de 2026. Disponible en: https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/343842/Exp343842-55018-PA-Dip-Hades-David-ASEG-Contralor%C3%ADa-Municipal-Le%C3%B3n20260408082644.pdf

[2] Punto de Acuerdo presentado por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo, 4 de junio de 2026.Disponible en: https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/348114/Exp348114-56740-PA-Dip-Hades-ASEG-realizar-aud-Le%C3%B3n20260602143419.pdf

instrumentos de fiscalización. Precisamente por eso, desde morena debemos ser claros, lo que hoy exigimos es algo mucho más sencillo: que exactamente la misma vara con la que se decidió revisar León se aplique al Gobierno del Estado y a todos los municipios que ahora aparecen contratando a empresas vinculadas con el mismo entramado, que a continuación se expone:

El 21 de julio de 2026, Periódico AM publicó una nueva investigación en la que señala que Balenmex, Marketing y Publicidad, S.A. de C.V., empresa que vincula con una red de empresas presuntamente "fachada", obtuvo contratos del Gobierno del Estado de Guanajuato y de los municipios de León, Silao, Irapuato y San Miguel de Allende. La investigación localizó al menos 44 facturas y contratos por aproximadamente 3.5 millones de pesos y refiere, además, que existen cuatro carpetas de investigación relacionadas con las operaciones de esta empresa y contratos gubernamentales ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción[3].

La información contenida en la relación de contratos que acompaña dicha investigación permite dimensionar todavía mejor el problema. Los 44 contratos o facturas identificados ascienden exactamente a 3 millones 549 mil 164.15 pesos. De ellos, 13 corresponden a los cuatro municipios señalados y suman 2 millones 167 mil 009.40 pesos, equivalentes al 61.06 % del monto identificado; mientras que 31 corresponden al Gobierno del Estado y sus dependencias o entidades, por 1 millón 382 mil 154.75 pesos, equivalentes al 38.94 %. Tan sólo León, la Coordinación General de

[3] Periódico AM, "Gobierno estatal y municipios de Guanajuato contratan empresa 'fachada'", 21 de julio de 2026. Dispónible en: https://www.am.com.mx/guanajuato/2026/07/21/gobierno-estatal-y-municipios-de-guanajuato-contratan-empresa-fachada-1821988.html

Comunicación Social del Estado, San Miguel de Allende, Silao e Irapuato concentran aproximadamente 80.78 % del total identificado.

MONTO CONTRATADO POR MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS

Municipio o dependencia	Núm. de contratos	Monto
León	6	$832,739.16
Coordinación General de Comunicación Social del Estado	2	$700,000.00
San Miguel de Allende	1	$638,000.00
Silao	4	$396,270.24
Irapuato	2	$300,000.00
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG)	6	$169,267.14
Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato	2	$79,578.70
Sistema DIF Estatal	3	$60,516.40
Secretaría de Educación de Guanajuato	2	$60,388.48
Unidad de Televisión de Guanajuato (TV4)	2	$55,624.76
Secretaría de las Mujeres	2	$44,779.55
Museo Iconográfico del Quijote	3	$43,500.28
Secretaría de Seguridad y Paz	2	$31,345.79
Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato	1	$29,042.66
Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior (SABES)	1	$19,831.01
Secretaría del Campo	1	$19,831.01
Secretaría de Gobierno	1	$19,191.30
Juventudes GTO	1	$17,272.17
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato	1	$16,632.46
Secretaría de Economía	1	$15,353.04
Total	**44**	**$3,549,164.15**

Fuente: Cuadro "Monto contratado por municipios y dependencias", anexo a la investigación de Periódico AM; cálculos propios con base en los montos publicados.

Por institución, se identifican 832 mil 739.16 pesos en León; 700 mil pesos en la Coordinación General de Comunicación Social del Estado; 638 mil pesos en San Miguel de Allende; 396 mil 270.24 pesos en Silao; 300 mil pesos en Irapuato; y, en el ámbito estatal, operaciones también vinculadas con el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior, el Sistema DIF Estatal, la Secretaría de Educación, TV4, la Secretaría de las Mujeres, el Museo Iconográfico del Quijote, la Secretaría de Seguridad y Paz, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial, el SABES, la Secretaría del Campo, la Secretaría de Gobierno, Juventudes GTO, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Secretaría de Economía.

Pero el monto contratado es solamente una parte del problema. De acuerdo con la investigación, Balenmex registró ante contrataciones estatales y municipales un domicilio fiscal ubicado en el bulevar Manuel Ávila Camacho 182, piso 6, en la Ciudad de México, donde AM afirma haber corroborado que la empresa no se encontraba. Además, en documentación contractual proporcionó un segundo domicilio en bulevar Juan Alonso de Torres número 427, en León, donde tampoco habría podido ser localizada. Particularmente relevante resulta que esa misma dirección fue registrada en 2024 por Centro Publicitario y de Marketing TLGR, S.A.P.I. de C.V., una de las empresas que ya formaba parte de las denuncias anteriores[4].

No obstante, esta relación la misma investigación permite identificar al menos, a las siguientes empresas con relación directa e indirecta: Balenmex, Marketing y Publicidad, S.A. de C.V.; Centro Publicitario y de Marketing TLGR, S.A.P.I. de C.V.; Office and Publicity MDF, S. de R.L. de C.V.; Impresos Alfa Color, S.A. de C.V.; Maquiladora y Transformadora JKR; y Maquiladora Alop Industrial. Respecto de estas últimas dos, deberá ser la propia ASEG quien corrobore su denominación societaria completa en el Registro Público de Comercio y demás fuentes oficiales, evitando atribuirles una forma societaria que no aparece expresamente en la documentación periodística proporcionada.

[4] Periódico AM, “Gobierno estatal y municipios de Guanajuato contratan empresa ‘fachada’”, 21 de julio de 2026.

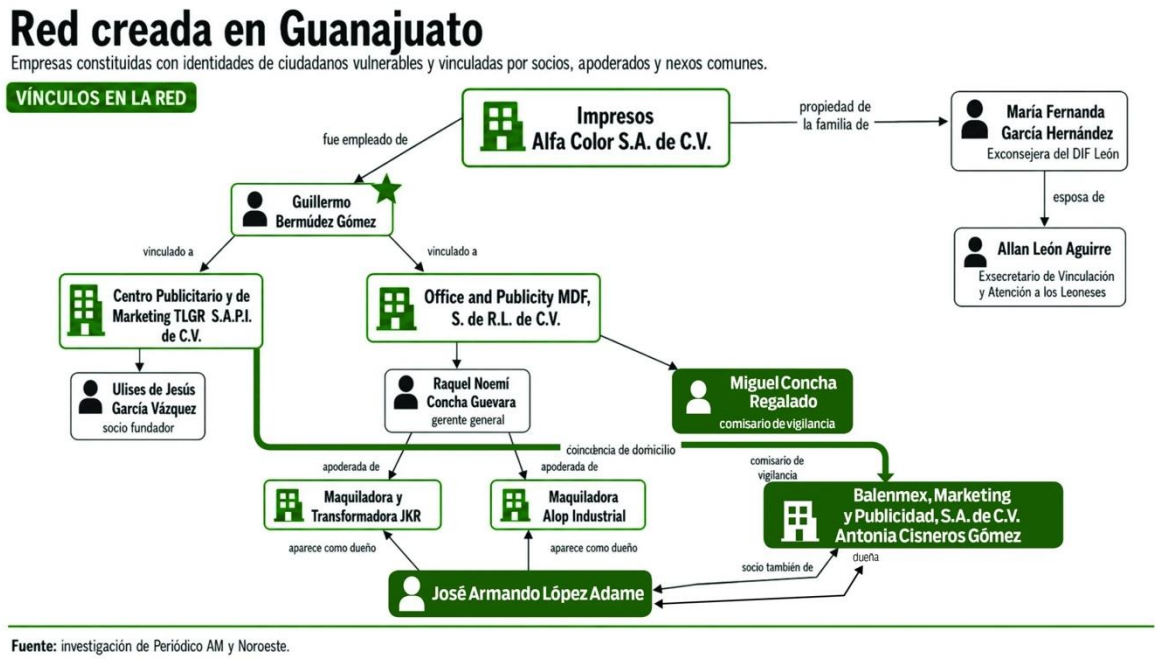

Fuente: Gráfica “Red creada en Guanajuato”, investigación de Periódico AM y Noroeste; Periódico AM, 21 de julio de 2026.

Los nexos identificados tampoco se limitan a coincidencias de nombres. La investigación ubica a Guillermo Bermúdez Gómez como vínculo de TLGR y Office and Publicity, y señala que anteriormente laboró para Impresos Alfa Color. A su vez, Raquel Noemí Concha Guevara aparece relacionada con Office and Publicity y como apoderada de Maquiladora y Transformadora JKR y Maquiladora Alop Industrial; en estas últimas aparece relacionado José Armando López Adame, quien también figura como socio de Balenmex. Finalmente, Miguel Concha Regalado aparece como comisario de vigilancia tanto de Office and Publicity como de Balenmex. Estos vínculos justifican que la revisión no se limite a una sola razón social, sino que analice el conjunto de operaciones gubernamentales realizadas con las personas morales relacionadas.

También resulta relevante que las personas señaladas formalmente como socias de Balenmex, Antonia Cisneros Gómez y José Armando López Adame, manifestaron a AM que no se conocían entre sí y que no habían constituido la empresa; López Adame sostuvo incluso desconocer quién

habría entregado su documentación. Nuevamente, estas declaraciones son indicios objetivos que justifican que una autoridad fiscalizadora verifique la autenticidad de los documentos, la conformación corporativa, las representaciones utilizadas y la verdadera capacidad económica, técnica y material del proveedor.

Por otra parte, es importante mencionar que el Gobierno del Estado manifestó que no existe evidencia de que alguna persona servidora pública estatal hubiera participado directa o indirectamente en la constitución, operación o administración de Balenmex; sostuvo que las contrataciones se realizaron con base en la documentación oficial presentada por el proveedor y que, una vez conocidos los señalamientos sobre la empresa, dejaron de celebrarse nuevas contrataciones, una vez más, hasta que aparecen los hechos, antes ojos ciegos, oídos sordos.

Precisamente por ello se necesita una auditoría independiente. Que existieran documentos fiscales o que una empresa apareciera formalmente inscrita en un padrón no resuelve por sí solo si tuvo capacidad real para prestar los servicios contratados, si los bienes efectivamente fueron entregados, si los precios correspondieron a condiciones de mercado, si existió competencia real entre proveedores, si las adjudicaciones fueron debidamente justificadas o si los expedientes administrativos contenían elementos suficientes de debida diligencia. La documentación formal es un punto de partida para la contratación pública, no una sustitución de la verificación material cuando existen indicios objetivos que ameritan revisión.

Situación semejante ocurre con Irapuato y Silao. En Irapuato, personas exservidoras públicas señalaron que la empresa presentó documentación que acreditaba su constitución y registro fiscal y sostuvieron que los servicios sí fueron prestados; en Silao, el tesorero municipal manifestó que

las contrataciones se hicieron “de buena fe” y bajo la consideración de que los datos fiscales habían sido validados por el SAT[5]. Estas explicaciones deben ser consideradas, pero justamente corresponde a la auditoría determinar objetivamente si esa confianza documental fue suficiente para cumplir con las obligaciones administrativas de cada ente público y si todos los pagos estuvieron plenamente sustentados y comprobados.

Por lo anterior, existe causa justificada para que este Congreso ordene una auditoría integral para revisar los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, así como concomitantemente 2026 a las operaciones realizadas con la empresa Balenmex y las empresas con cualquier relación empresarial ocurridas desde entonces.

En consecuencia, el objeto de esta propuesta es claro: que la fiscalización no se aplique dependiendo del color partidista de cada gobierno, sino de los hechos y de los riesgos advertidos sobre el ejercicio del dinero del pueblo. Que se audite León, sí; pero si la misma investigación revela operaciones con el Gobierno del Estado, Silao, Irapuato y San Miguel de Allende, entonces también deben auditarse. La transparencia no puede ser selectiva y la rendición de cuentas no puede convertirse en una herramienta que sólo funciona cuando políticamente resulta conveniente.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de:

Acuerdo

UNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda adicionar el Programa General de

[5] Periódico AM, “Gobierno estatal y municipios de Guanajuato contratan empresa ‘fachada’”, 21 de julio de 2026.

Fiscalización 2026, a efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato practique una auditoría integral, bajo los siguientes términos:

I. Sujetos de fiscalización: el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato y los municipios de Irapuato, Silao y San Miguel, de Allende.

II. Tipo de auditoría: Integral.

III. Periodo: ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, así como auditoría concomitante respecto del ejercicio fiscal 2026.

IV. Alcance: el cien por ciento del universo específico de contratos, convenios, pedidos, órdenes de compra, adjudicaciones, facturas, comprobantes fiscales digitales, pagos y cualquier otro instrumento jurídico u operación celebrada o realizada por los sujetos de fiscalización señalados con:

a. Balenmex, Marketing y Publicidad, S.A. de C.V.;
b. Centro Publicitario y de Marketing TLGR, S.A.P.I. de C.V.;
c. Office and Publicity MDF, S. de R.L. de C.V.;
d. Impresos Alfa Color, S.A. de C.V.;
e. Maquiladora y Transformadora JKR, previa corroboración de su denominación social completa;
f. Maquiladora Alop Industrial, previa corroboración de su denominación social completa; y
g. Cualquier otra persona física o jurídico colectiva que la Auditoría Superior identifique, durante el desarrollo de la fiscalización, como vinculada con las anteriores mediante socios, accionistas, apoderados, representantes, administradores, comisarios, domicilios, datos de contacto, cuentas de pago, documentación corporativa u otros elementos objetivos comunes relacionados con operaciones realizadas con recursos públicos.

V. La auditoría deberá iniciar a la brevedad posible y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo; tratándose de la auditoría concomitante correspondiente a 2026, deberá incorporarse al Programa General de Fiscalización dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Guanajuato, Guanajuato a 23 de julio de 2026

Diputada Hades Berenice Aguilar Castillo

Grupo parlamentario de morena

Información Notificación Electrónica

Folio:	58197
Asunto:	punto de acuerdo
Descripción:	Enlistar en el orden del dia
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1825_20260722073259676_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica

Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0b.4a	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 01:33:29 p. m. - 22/07/2026 07:33:29 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	24-fd-17-eb-61-95-6d-02-8a-43-a5-3c-99-2e-8a-03-84-ca-ba-33-fe-d9-64-33-af-19-43-46-a0-59-3d-fa-dd-f4-0b-99-06-28-ad-f4-e5-03-55-ba-c5-b5-5b-7b-6f-63-6a-75-d2-6b-66-ee-4f-e4-54-2c-66-25-1b-4c-86-9e-e1-40-5b-b5-96-10-2f-d2-63-7b-62-b1-1e-34-6d-9e-eb-df-91-40-ee-73-b2-ca-53-a2-63-a0-56-4e-4d-bc-38-12-bb-30-81-be-69-78-6e-45-98-38-4c-ff-d5-39-c9-28-d5-ea-22-3a-c4-53-fb-08-79-43-1f-7b-ae-c0-b0-f6-da-c7-44-14-13-1e-00-00-4c-52-4b-ab-55-91-f5-d5-ad-87-b3-44-b5-65-01-fc-38-71-53-29-68-0c-4a-6c-3b-b4-d0-50-16-47-4c-95-1a-96-66-17-8e-87-1b-c6-e8-84-40-a2-31-f2-49-52-d2-a1-ea-bf-94-bc-85-3c-a3-5f-9a-df-21-81-52-17-bb-71-66-d6-7c-0e-ca-de-37-bf-38-a6-69-47-ed-4d-06-fd-34-8a-f5-57-e9-2a-22-dd-b1-21-a4-b5-2e-79-dd-f2-3d-2e-19-5c-99-0c-c0-81-54-43-9e-ec-a8-98-53-eb-20-f4		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 01:33:45 p. m. - 22/07/2026 07:33:45 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 01:33:46 p. m. - 22/07/2026 07:33:46 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	639203024263562574
Datos Estampillados:	I/m/qG7mhNUYKXnglbgMIJGzPIA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	477809082
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 01:32:27 p. m. - 22/07/2026 07:32:27 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	**Validez:**	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	**Revocación:**	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 02:37:44 p. m. - 22/07/2026 08:37:44 a. m.	**Estatus:**	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	54-c5-49-29-09-da-17-77-f8-2b-b7-fc-64-24-79-53-79-cd-61-f7-8b-e3-dd-e6-de-da-27-e5-d2-c1-62-b2-de-6a-f7-c6-21-07-62-02-fb-cf-c6-8a-66-a9-d8-df-ba-cc-fc-e6-bc-be-49-98-91-b8-32-90-4e-66-6f-ab-50-83-2f-cc-48-68-cc-20-79-80-67-c3-f2-c1-c9-63-98-65-af-70-ae-3f-7b-3f-f2-bb-8a-5f-99-e3-03-34-22-ca-d1-3a-3f-4d-8b-15-1c-b2-87-26-84-b6-b7-aa-af-cd-6a-c0-fd-49-a1-e0-b8-ac-03-fb-09-a4-3e-f6-65-5e-32-ad-a0-e3-72-3e-d1-f8-91-dd-39-d1-41-9d-27-a6-86-e7-8f-65-dc-fc-be-7b-4c-c3-1f-08-a6-f5-f2-d9-99-47-fd-99-b1-82-52-dd-7a-36-37-71-08-c4-29-f5-79-8a-be-73-6a-02-26-16-7f-a0-6d-fe-3c-8a-db-05-53-d0-e5-dc-5e-4c-b4-ed-50-d7-13-2b-80-ca-d4-bd-26-44-d1-63-c0-50-61-aa-65-14-ef-24-b6-83-b0-36-03-0b-ce-b0-f9-94-d9-60-7a-e7-78-37-61-d8-9f-c3-12-b4-0c-cc-1d-b1-a3-7f-70-8c-56-2c-4a-51		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 02:38:01 p. m. - 22/07/2026 08:38:01 a. m.
Nombre	Servicio OCSP de la AC del Poder

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 02:38:02 p. m. - 22/07/2026 08:38:02 a. m.
Nombre Emisor	Advantage Security PSC Estampado

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	477812437
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2026 02:36:43 p. m. - 22/07/2026 08:36:43 a. m.

Respondedor:	Legislativo del Estado de Guanajuato	**de Respuesta TSP:**	de Tiempo 1	**Nombre del Emisor:**	Advantage Security PSC NOM151
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	**Emisor Certificado TSP:**	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	**Número de Serie:**	2c
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	**Identificador de Respuesta TSP:**	639203062820122458		
		Datos Estampillados:	fnT4mBdxt+mF3pwH+3fbSlzFPJA=		